



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 1-3-90

NUM.:116

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Centrista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la reunificación orgánica de las competencias sobre medio ambiente.

1158

Del Grupo Parlamentario Centrista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la declaración de la zona de la Sierra de Cebollera como parque natural regional.

1159

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 111 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz, señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la reunificación orgánica de las competencias sobre medio ambiente.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 26 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

La responsabilidad de la defensa y protección del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra actualmente compartida entre diversas Consejerías y Direcciones regionales del Gobierno.

Las características específicas de los problemas medioambientales, con interés a veces contrapuesto a una visión estrictamente economicista del desarrollo regional, y la necesidad de una adecuada coordinación y eficacia en un tema de cada día más trascendencia, hacen imprescindible unificar funcionalmente todas las competencias medioambientales y al mismo tiempo hacerla depender jerárquicamente de un órgano que garantice su preponderancia

e independencia.

Atendiendo además a los principios medioambientales contenidos en el IV Programa sobre medio ambiente de la Comunidad Europea, este Grupo presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja proceda, en el plazo de 3 meses, a reunificar las competencias sobre medio ambiente incluyendo montes, en un único organismo que dependa directamente de la Vicepresidencia del Gobierno."

Logroño, 15 de febrero de 1990.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel María Fernández Ilarraza.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 112 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz, señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la declaración de la zona de la Sierra Cebollera como parque natu-

ral regional.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 26 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

La Constitución española exige a

los poderes públicos en su art. 45 que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender el medio ambiente.

Es de todos conocida la riqueza y belleza de los espacios naturales de La Rioja en casi toda su extensión, que la hace apetecible para el disfrute y esparcimiento de cada vez mayor número de riojanos y visitantes.

Esta actividad de tipo turístico y deportivo está haciendo peligrar la integridad de algunos de los más hermosos, y hasta hoy mejor conservados, espacios naturales de La Rioja.

El Plan especial de protección del Medio Ambiente natural de La Rioja establece una serie de espacios naturales, cuya necesidad de protección es

cada día más urgente.

Entre ellos el situado en la Sierra de Cebollera presenta las mejores características de urgencia, necesidad y oportunidad, para ser declarado Parque Natural, de acuerdo a la Ley de Conservación de los espacios naturales. Por todo ello presentamos la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja, en el plazo máximo de seis meses, declare Parque Natural regional a la zona de la Sierra de Cebollera, comprendida entre el límite de la Comunidad Autónoma, la carretera N-111 y la que la une a Montenegro."

Logroño, 15 de febrero de 1990.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel María Fernández Ibarra.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--